



CONCEJO DELIBERANTE
General Paz N° 752
Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero
Provincia de Córdoba

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 481/2011

Artículo 1º: Dispónese un aumento en el Salario Básico de los haberes mensuales de todos los empleados que revistan en relación de dependencia de este Municipio:

1. Del Cinco por Ciento (05%) con retroactividad al primer día del mes de Marzo del año 2011;
2. Del Cinco por Ciento (05%) con retroactividad al primer día del mes de Abril del año 2011; y
3. Del Cinco por Ciento (05%) desde el primer día del mes de Junio del año 2011.-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, hecho, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a un día del mes de Junio del año 2011.-